



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Ch. 16415

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO**

CLAVE: SEM000084
FOLIO TRÁMITE: 71,672

FECHA EXPEDICIÓN 31-Enero-2017

NOMBRE: VAZQUEZ CAMARENA MARCOS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: BRIDA
TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017 IMPORTE: \$508.08

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.